

**SOFÍA GARCÍA SOLÍS**, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Valencia (1987). Tras la licenciatura, realizo el Curso de Prácticas Jurídicas en el ICAV (1987/1988).

- Ha sido miembro de la Sección de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Valencia.

### **Desde 1988**

- Abogada en ejercicio. Especialista en Derecho Laboral y Derecho Administrativo.
- Asesora de las Federaciones del Área Pública del Sindicato CCOO-PV (Sanidad, Enseñanza y Administración Pública)

En los 30 años de ejercicio profesional, ha asumido el asesoramiento, la representación y defensa en los Juzgados y Tribunales de Justicia de los asuntos relacionados con el personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el asesoramiento al sindicato en cuestiones jurídicas y la defensa de sus intereses ante los juzgados y Tribunales.

Dada su condición de miembro de la Sección de Derecho Administrativo del ICAV, ha tenido la oportunidad de participar en conferencias organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Abogados de Valencia.

Ha participado en numerosas jornadas, cursos y seminarios sobre Derecho Laboral y Derecho Administrativo organizados por el Sindicato CCOO dentro de su programa de Cursos de Formación.

Ha asistido a numerosas jornadas de estudio sobre la gestión y organización de las Administraciones Públicas, en las que se han tratado, entre otras cuestiones, los Planes de Ordenación de Recursos Humanos, la reversión de los contratos públicos a la luz de la Ley de Contratos del Sector Público, los Planes de Igualdad en el ámbito de la Administración Pública, el estudio de las Directivas Comunitarias aplicables al personal al servicio de las Administraciones, la OIT y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, los efectos laborales de la nueva regulación de protección de datos personales, su tratamiento y sistemas de control, en relación con el derecho de información. Además de cursos relacionados con normas de función pública estatales, autonómicas y locales y la jurisprudencia de los Tribunales en relación con el personal al servicio de la Administración (personal funcionario, laboral y estatutario).